



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PODER JUDICIAL**

**-EDICTO-**

**POR TRES DIAS.** El Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes (PRODE) del Departamento Judicial de Mar del Plata hace saber que, desde su sede en la Avda. Juan B. Justo n° 4275 de la ciudad de Mar del Plata, el día **8 de agosto de 2023 a las 08:30 hs.**, se efectivizarán las destrucciones que oportunamente se autorizaran al Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Departamental, por Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 del 15/08/2012 (JCC28/2018; JCC48/2018; JCC57/2018; JCC65/2018 y JCC14/2019) y N° 1739/19 del 17/07/2019 (JCC36/2019), del total de **2889 expedientes contenidos en 188 legajos** del citado fuero. Las causas a destruirse corresponden al Juzgado de mención comprendiendo el período entre los años 1964 y 2014, encontrándose con los plazos de guarda cumplidos. Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Almirante Brown n° 2241 de esta ciudad, E-mail: [juzciv2-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv2-mp@jusbuenosaires.gov.ar) Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Juzgado de mención dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. MAR DEL PLATA, 17 de junio de 2023.-----